

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas vigente.

La Coruña, 7 de mayo de 1969.—El Secretario, Salvador Ubeda Guerrero.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Julio del Valle García.—2 634-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras que se citan*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 del Reglamento general para aplicación y desarrollo de la misma, se hace público, para general conocimiento, que la Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1969, acordó adjudicar definitivamente las siguientes obras del Plan provincial del año en curso:

«Las Pedroñeras, urbanización (primera fase), al licitador don Alejandro Sancho Hinarejos, en la cantidad de 5.175.000 pesetas.

«Acondicionamiento del camino vecinal de Campillo de Altoebuy a Engudanos», al licitador don Vicente Martínez Lórente, en la cantidad de 5.265.000 pesetas.

Cuenca, 3 de junio de 1969.—El Gobernador Civil, Presidente.—3.525-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.305/63.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.305/1963 promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 4 de junio de 1963 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del mismo Departamento de 15 de febrero del mismo año referente al aprovechamiento de aguas no utilizadas de riego por el «Canal de Urgel, S. A.», en épocas invernales para riego de terrenos en la zona de Anglesola (Lérida), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de febrero de 1969 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado y el recurso mismo, interpuesto por la representación procesal de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", contra la Orden de 4 de junio de 1963 que desestimó conociendo en reposición, la impugnación de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1963 por la que se autorizó al "Canal de Urgel" para aprovechar las aguas no utilizadas de riego del canal en la época de octubre a marzo de cada año para el riego de determinados terrenos, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, a la que expresamente se le reserva el derecho de interponer acciones de todo orden que le puedan corresponder para ejercitarlas, si le conviene, ante quien y como en derecho sea más procedente; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Imo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 948/66.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 948/1966, promovido por doña Amparo González Villarino contra resoluciones de este Ministerio de 5 de abril y 5 de noviembre de 1966 y 15 de junio de 1964, 3 de febrero de 1966, sobre expropiaciones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de febrero de 1969 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que desestimando las causas de inadmisibilidad invocadas por la Abogacía del Estado y en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo González Villarino contra los acuerdos y resoluciones gubernativos a que se refiere este proceso declaramos la nulidad de las actas previas a la ocupación y así de todas las diligencias posteriores con inclusión de las resoluciones de las de Justiprecio de 31 de enero y 30 de agosto de 1966 con objeto de que retrotrayendo los respectivos expedientes al estado anterior a aquel momento, se levanten las actas previas a la ocupación cumpliéndose los requisitos señalados en los artículos tercero, cuarto y concordantes de la Ley de 7 de julio de 1939 y se prosiga por sus trámites el nuevo procedimiento, sin hacer pronunciamientos sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de marzo de 1969.—El Subsecretario Juan Antonio Ollero.

Imo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Tago.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén (V-2.122).*

Don Gregorio Castro González solicita el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén (V-2.122) en favor de don Justo Álvarez Aguirre y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Justo Álvarez Aguirre en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, Santiago de Cruvelles.—3.222-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y enseres por carretera entre Présaras y varios pueblos (V-2.174).*

Doña Ana Villa Amils solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Présaras y varios pueblos (V-2.174) por fallecimiento de su titular don Juan Sánchez Raposo, y esta Dirección General en fecha 20 de julio de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Ana Villa Amils en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, Santiago de Cruvelles.—3.221-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lalin y Merza (V-2.198).*

Don Luis Vila Varela solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lalin y Merza (V-2.198) en favor de don Manuel Souto Presas, y esta Dirección General, en fecha 21 de mayo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Ma-